

Seguro de Caución

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa : FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

España CIF : G08171407 DGSFP (M0134) Producto : Caución para agencias de viaje

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En que consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro obligatorio para las empresas de intermediación turística que organicen o comercialicen viajes combinados y las empresas que faciliten servicios de viajes vinculados.



¿Qué se asegura?

Se garantiza con carácter general del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a las personas contratantes de un viaje combinado y, especialmente, en caso de insolvencia, del reembolso efectivo de todos los pagos realizados por las personas viajeras o por una tercera persona en su nombre, en la medida en que no se hayan prestado los servicios correspondientes y, en el caso de que se incluya el transporte, de la repatriación efectiva de las personas viajeras, sin perjuicio de que se pueda ofrecer la continuación del viaje.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ No está asegurado ningún concepto ni importe distinto a la normativa de cada comunidad autónoma española.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las establecidas por la normativa vigente y en el contrato de seguro de caución.



¿Dónde estoy cubierto?

Se aplicarán las garantías de caución establecidas según la legislación en materia de intermediación turística de la Comunidad Autónoma Española donde se sitúe el domicilio social del Tomador del Seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del Contratante son las siguientes:

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar a la Aseguradora, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Mantener informado al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- En el caso de siniestro, emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.
- Reembolsar a la Aseguradora todo pago realizado por la Aseguradora al Asegurado.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los pagos sucesivos deberán hacer efectivo por el Contratante en las correspondientes fechas de renovación.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura será la indicada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigido a produccion@credicand.com, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del período del seguro en curso.